

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 31** *ACUERDO de 27 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.*

La Administración del Estado ha venido convocando hasta el año 2016 subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector para la realización de programas de interés general de carácter social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se trata de una medida que constituye un instrumento de vertebración social.

A partir del año 2017, la Comunidad de Madrid, al igual que el resto de Comunidades Autónomas, pasa a ser competente para la convocatoria de dichas subvenciones, asumiendo la responsabilidad de dar cobertura a proyectos que afectan a sectores muy sensibles, cuya financiación está altamente consolidada a lo largo del tiempo y arraigada en el tejido asociativo de carácter social de nuestra región.

En este contexto, la Comunidad de Madrid está legitimada para establecer las normas reguladoras de estas subvenciones, de acuerdo con los artículos 26.1.23, 26.1.24 y 26.1.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que le atribuyen competencia exclusiva en materia de “promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención”, en materia de “protección y tutela de menores y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud” y en materia de “promoción de la igualdad respecto de la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural” y con los artículos 56.2 y 60.1 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que disponen que las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y desarrollo de entidades sin fin de lucro, fundaciones asistenciales y entidades de voluntariado social, entre otras, y que se podrán conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro o de voluntariado social que presten servicios sociales, y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la actividad de los centros y servicios sociales y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, numerosos proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que desde la convocatoria para el año 2016 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad habían obtenido subvención, se han quedado sin financiación en la convocatoria de 2019 de la Comunidad de Madrid, o han obtenido una financiación insuficiente, a pesar de haber presentado las solicitudes en plazo; con el consiguiente perjuicio, no solo para las entidades solicitantes, sino especialmente para los destinatarios de las actividades realizadas en el marco de dichos proyectos.

Los ejes prioritarios de actuación de los proyectos dan respuesta a las necesidades específicas de asistencia social de las personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Existe, por lo tanto, un interés público claro en dar continuidad al desarrollo de los citados proyectos a lo largo de 2020, por lo que la Comunidad de Madrid aprecia la necesidad de establecer una nueva línea de ayudas con el fin de financiar aquellos proyectos que en la convocatoria de 2019, aun habiéndose solicitado, no hayan podido resultar subvencionados, o lo hayan sido en una cuantía inferior a la solicitada.

En este sentido, numerosos proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que desde la convocatoria para el año 2016 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad habían obtenido subvención, se han quedado sin financiación en la convocatoria de 2019 de la Comunidad de Madrid, o han obtenido una financiación insuficiente, a pesar de haber presentado las solicitudes en plazo; con el consiguiente

perjuicio, no solo para las entidades solicitantes, sino especialmente para los destinatarios de las actividades realizadas en el marco de dichos proyectos.

Con las presentes normas reguladoras se trata de que estos proyectos puedan percibir por esta vía una financiación que permita mantener su continuidad, por razones de interés social, como complemento a la solicitada al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan para 2019 subvenciones destinadas a la realización de Programas de Interés General para Atender Fines de Interés Social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Entre los objetivos de interés social de estos proyectos destacan, entre otros, la lucha contra la violencia de género, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, apoyo a la inserción laboral y social de jóvenes en situación de dificultad social, inclusión social plena de las personas que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad, acogida e integración de personas migrantes, lucha contra la intolerancia, protección de los derechos de la infancia, ayuda a personas drogodependientes y atención integral a personas mayores y a personas con discapacidad.

El artículo 4.5 c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que será competencia del Consejo de Gobierno aprobar mediante acuerdo la normativa reguladora de aquellas subvenciones en las que exista una pluralidad de beneficiarios no singularizados en el momento de dicha aprobación.

En el presente caso, los potenciales beneficiarios de las nuevas subvenciones no se encuentran singularizados, por cuanto no se dispone de toda la información relativa a los proyectos que habiendo percibido subvención en la convocatoria del Estado de 2016, no hayan sido financiados en la convocatoria de 2019 de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 2/1995, señala que, previamente a la concesión de subvenciones, se establecerán sus bases reguladoras, estando recogido el contenido que dichas bases deben tener en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, dictado en desarrollo de la citada Ley 2/1995.

En la tramitación de estas normas reguladoras conforme a la normativa vigente, se ha solicitado informe al Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, justificativo de la excepcionalidad del procedimiento de concesión directa, a los Servicios Jurídicos y la Intervención de la Comunidad de Madrid, así como a otros Departamentos de la Comunidad de Madrid, como la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, a Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, así como a las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías. Asimismo, y dentro de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad que estimó un impacto positivo de estas normas reguladoras en materia de familia, infancia y adolescencia, a la Dirección General de Igualdad, que estimó un impacto positivo por razón de género y un impacto nulo por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, a la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la Secretaría General Técnica y a la Delegada de Protección de Datos. También se incorporó al expediente la preceptiva Memoria de Análisis de impacto normativo.

Se ha prescindido del trámite de consulta pública por no tener estas normas un impacto significativo en la actividad económica y del trámite de audiencia e información pública, por entenderse que no existe un interés legítimo a percibir la subvención por parte de los posibles beneficiarios, sino una expectativa de derecho, de conformidad con el artículo 26, apartados 2 y 6, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de mayo de 2020,

ACUERDA

Artículo único

Se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, que se inserta a continuación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en estas normas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de mayo de 2020.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias,
Igualdad y Natalidad,
ALBERTO REYERO ZUBIRI

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

**NORMAS REGULADORAS Y ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS
A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL
PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Artículo 1*Objeto*

El objeto de estas subvenciones es la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2*Régimen jurídico*

Serán de aplicación a estas subvenciones, además de las presentes normas reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 3*Entidades beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en estas normas las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica y las entidades de análoga naturaleza, que desarrollen su actividad de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como Cruz Roja Española.

2. En ningún caso tendrán la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, a efectos de la concesión de estas subvenciones, los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines y naturaleza.

Artículo 4*Requisitos de las entidades*

1. Las entidades que soliciten la subvención deberán reunir, a la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta el momento de justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado:

- a) Estar legalmente constituidas con, al menos, dos años de antelación a la fecha de la publicación del Acuerdo por el que se aprueban estas normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Estar inscritas, cuando así lo establezca la normativa reguladora, en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, como titular de un centro de servicios sociales tras la resolución administrativa de autorización, o tras haber realizado la comunicación previa a dicho Registro del inicio de la prestación de servicios sociales a través de un servicio de acción social, salvo en los casos que no sea exigible dicha inscripción o comunicación previa porque la actividad objeto del proyecto subvencionable no tenga que prestarse a través de un centro de servicios sociales o de un servicio de acción social.

- e) Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Excepcionalmente, en el caso de proyectos de fomento del ocio saludable y contacto con la naturaleza dirigidos a menores y/o adolescentes, de respiro familiar o de participación social inclusiva, podrán desarrollarse actividades concretas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siempre que los participantes residan en la Comunidad de Madrid.
- f) Tener fines institucionales, recogidos en sus estatutos, adecuados a la finalidad de la subvención y para la realización de las actividades consideradas subvencionables.
- g) No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- h) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- i) No encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Haber suscrito y tener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil, así como, en su caso, tener en vigor un seguro de voluntariado, suscrito por la entidad solicitante o por la ejecutante.
- k) Cumplir con las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, impone al responsable de tratamiento la normativa vigente, tanto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, como la normativa estatal y sus normas de desarrollo; en particular, en lo relativo a las categorías especiales de datos y/o al ejercicio de los derechos por los titulares de los mismos.
- l) Haber justificado, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, las ayudas económicas recibidas con anterioridad por este concepto de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid.
- m) Que todo el personal, incluido el voluntario, que participa en el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- n) Que la entidad haya solicitado subvención para el mismo proyecto, en el marco de la Orden 1145/2019, de 9 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan para 2019 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los requisitos previstos en los apartados c), g), h), i), j) y m) serán de obligado cumplimiento tanto para las entidades solicitantes como para las entidades ejecutantes.

3. Para la acreditación de los requisitos previstos en los párrafos a), b), c), d), e) y f) será suficiente la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante y, en su caso, de la entidad ejecutante, de conformidad con los modelos de los Anexos II.1 y II.2, de que no se ha producido ninguna variación respecto de la documentación ya presentada al solicitar la subvención al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio. En caso de que se haya producido alguna variación, se acreditarán con la presentación de copia de los Estatutos o reglas fundacionales vigentes o del certificado del registro correspondiente de que la entidad está inscrita en el mismo. Los requisitos previstos en los párrafos g) y n) se comprobarán de oficio por el órgano instructor. El requisito previsto en el párrafo h) se comprobará de oficio por el órgano instructor salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad solicitante o exista una ley especial aplicable que requiera su consentimiento expreso. Los requisitos previstos en los párrafos i), l) y m) se acreditarán mediante declaración responsable del representante legal tanto de la entidad solicitante como de la ejecutante, en su caso, conforme a los modelos que se incluyen como Anexos II.1 y II.2 respectivamente, sin perjuicio de su comprobación por el órgano instructor. El requisito del párrafo j) se acreditará con las pólizas de los seguros y la presentación del último recibo de pago de los mismos. Para acreditar el requisito del párrafo k) el representante o apoderado de la entidad responsable de los tratamientos de datos presentará la declaración responsable señalada en el artículo 16, apartado 2º letra k, siguiendo el modelo que se incluye como Anexo IV.

Artículo 5*Acciones subvencionables y cuantía de la subvención*

1. Serán subvencionables los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan ejecutado en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante el año 2017 y hayan sido subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - b) Que estén incluidos en la relación de proyectos para los que se ha solicitado, en plazo, subvención al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio.
 - c) Que tengan identidad de objeto y finalidad con los proyectos que hayan sido subvencionados en virtud de la citada Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
 - d) Que no hayan resultado subvencionados o lo hayan sido en una cuantía inferior a la solicitada, al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio.
2. No serán subvencionables los proyectos que hubieran sido objeto de una solicitud con arreglo a la Orden 1145/2019, respecto de la cual, la entidad solicitante hubiera manifestado con posterioridad el desistimiento a su solicitud de subvención o a la realización de la actividad.
3. La cuantía de la subvención será el importe solicitado para cada proyecto, pero, en ningún caso, la suma de las cuantías concedidas de acuerdo con el procedimiento previsto en estas normas reguladoras y con el establecido en la Orden 1145/2019, de 9 de julio, podrá superar el importe percibido por el proyecto en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En caso de que el importe solicitado al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio, fuese inferior al concedido en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, el límite anterior se entenderá referido al importe solicitado en el marco de la Orden 1145/2019, de 9 de julio.

4. Para determinar los proyectos que pueden ser objeto de subvención y la cuantía máxima subvencionable, la Comunidad de Madrid verificará la relación de los proyectos subvencionados por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y la cuantía de la subvención obtenida por cada uno de ellos en virtud de la citada Resolución de 18 de mayo de 2016.

Aquellos proyectos que no figuren en dicha relación y que no hayan sido beneficiarios de subvención por el tramo autonómico, pero sí lo hayan sido por el tramo estatal, deberán aportar un certificado emitido por dicha Secretaría de Estado en el que se acredite la implantación del proyecto en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, además de reflejar de modo expreso, el importe de la subvención obtenida en 2016. No serán subvencionables los proyectos que no figuren en la relación facilitada por la Secretaría de Estado, o no aporten el mencionado certificado.

Artículo 6*Compatibilidad de las ayudas*

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar las actividades subvencionadas, siempre que el importe de las subvenciones, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7*Período subvencionable*

Las actividades y gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8

Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para su ejecución, que se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación y que no superen el valor de mercado. Estos gastos deberán corresponderse con los conceptos a los que se refieren los artículos siguientes.

2. En los supuestos de ejecución de obra, suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 9

Gastos de personal

1. Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de las retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al proyecto mediante contrato laboral o mediante un contrato de arrendamiento de servicios. Esta última modalidad de contratación sólo se admitirá, con carácter excepcional, cuando por las especiales características del proyecto no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal laboral.

En caso de que el personal imputado al proyecto para el que se solicita la subvención no preste sus actividades laborales en exclusividad para aquel, sólo se imputará a la subvención la parte proporcional correspondiente a la realización de la actividad subvencionada.

2. Las retribuciones del personal vinculado con un contrato laboral están limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en la tabla salarial que figura a continuación:

Grupo profesional I	33.225,23 €
Grupo profesional II	26.580,40 €
Grupo profesional III	23.257,45 €
Grupo profesional IV	19.934,50 €
Grupo profesional V	16.612,61 €
Grupo profesional VI y VII	13.289,67 €
Grupo profesional VIII	11.074,72 €

Estas cuantías estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas. Si la jornada es inferior, se realizará el cálculo proporcional.

A las retribuciones así fijadas se sumarán los gastos de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal.

3. El gasto subvencionable del personal vinculado con un contrato de arrendamiento de servicios será el coste real de los servicios prestados por las empresas y/o autónomos que participen en la ejecución del proyecto, con el límite del 50 por 100 del coste del proyecto.

4. No tendrán consideración de gastos subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de baja laboral, cuando ésta se prolongue por un período superior a un mes.

Artículo 10

Gastos de mantenimiento y actividades

1. Tendrán la consideración de gastos de mantenimiento y actividades los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, tanto los incurridos en el desarrollo de la actividad, como en el mantenimiento del local donde ésta se realiza. En caso de que en el mismo local se desarrollen otras actividades, sólo se imputará a la subvención la parte proporcional que corresponda a la actividad subvencionada.

2. En concreto tendrán esta consideración los gastos siguientes:

a) Gastos del local donde se desarrolla el programa subvencionado:

1.º Arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos, solares y edificios) y bienes muebles (equipos informáticos, maquinaria, mobiliario, enseres, etcétera).

- 2.º Gastos que se refieren a reparación y conservación de los elementos del inmovilizado, considerándose como tales las obras de reparación simple (aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura) y las obras de conservación y mantenimiento (aquellas que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural).
 - 3.º Gastos de obras y equipamiento para la adaptación de viviendas cuya titularidad del derecho corresponda a los beneficiarios del proyecto.
 - 4.º Comunicaciones: teléfono, télex, telegramas, correo y mensajería y gastos derivados del mantenimiento de la página web de la entidad.
- b) Otros gastos de actividad como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto ejecutado, gastos de publicidad y propaganda específicos del proyecto, transporte de mercancías e inmovilizado adscrito al proyecto.
 - c) Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto y no sean inversión, limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, obtención del carnet de conducir o trabajos técnicos.
 - d) Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo (transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, etcétera).
 - e) Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad hasta un límite de un 5 por 100 del coste total del proyecto.
 - f) Gastos de calidad de los proyectos.
 - g) Gastos ocasionados al personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria, siempre que acrediten el ejercicio de dicha actividad de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
 - h) Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad.
 - i) Gastos de formación de voluntarios que participen en el proyecto.

Artículo 11

Gastos de viaje y dietas

Podrán incluirse en estos gastos, los gastos de viaje y dietas del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral, en las cuantías fijadas para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que no superen el 3 por 100 de los costes de personal del proyecto. Los importes máximos de estos gastos serán los siguientes:

- a) Alojamiento: 65,97 euros.
- b) Manutención: 37,40 euros.
- c) Dieta entera: 103,37 euros.

Los gastos de kilometraje serán de 0,19 euros/km.

Artículo 12

Gastos de gestión y administración

1. Son gastos de gestión y administración los gastos de funcionamiento habitual de la entidad. Podrán imputarse a estos gastos el importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los proyectos subvencionados y los gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad, cuenta justificativa y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social, en relación con el proyecto a subvencionar.

2. Las entidades que presenten la solicitud en nombre y por cuenta de sus entidades miembros asociadas podrán imputar los gastos derivados de esta actuación a los gastos de gestión y administración del proyecto correspondiente.

3. En ningún caso, los gastos de gestión y administración totales del proyecto podrán superar el 9 por 100 de su coste total.

Artículo 13*Gastos de inversión*

1. Tendrán la consideración de gastos de inversión la adquisición de terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionable, los gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o en obras de gran reparación en los inmuebles afectos al desarrollo de la actividad subvencionable y la adquisición de equipamiento también afecto a la actividad subvencionable (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento).

2. En el supuesto que alguno de los gastos de inversión anteriormente citados, se destinen o se utilicen, además, para el desarrollo de otras actividades propias de la entidad, distintas de las que constituyen el objeto de la subvención, sólo se imputará la parte proporcional que corresponda con la realización la actividad subvencionada.

Artículo 14*Otros gastos*

Únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA de las facturas aportadas cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En tal caso, la entidad deberá aportar declaración responsable de que continúa teniendo reconocida dicha exención, de conformidad con el modelo del Anexo II.1, o del Anexo II.2, en su caso.

Artículo 15*Gastos no subvencionables*

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos financieros, licencias y tributos, salvo los impuestos indirectos (incluido el IVA), cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.
- b) Las gratificaciones que, en su caso, perciban los voluntarios sociales de la entidad.
- c) Los intereses, recargos de mora y sanciones que sean impuestas a la entidad.
- d) Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la Entidad en las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la misma.
- e) Los gastos derivados de acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.
- f) Los gastos de formación del personal contratado, tanto laboralmente como por arrendamiento de servicios, entendiéndose por estos los gastos de reciclaje y de formación del mismo.
- g) Los gastos de edición de libros o cualquier otro tipo de publicación divulgativa, que no sean relativos o vinculados a la actividad subvencionable.

Artículo 16*Solicitudes y documentación a presentar*

1. Las entidades presentarán una solicitud por proyecto para el que solicite subvención, en la que se especifique sublínea y línea en la que se encuadra, de conformidad con lo establecido en la Orden 1145/2019, de 9 de julio, para los que se solicita la subvención. Estas solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo del Anexo I y, en su caso, de su anexo complementario en los plazos y forma señaladas en el artículo 17.

2. Junto con la solicitud deberá presentarse, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de la entidad solicitante de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo II.1 y, en su caso, de las entidades ejecutantes de los proyectos, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo II.2, de que no se han modificado los datos incluidos en la documentación aportada al solicitar la subvención al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio, referente a:
 - 1.º Estatutos o normas fundacionales de la entidad y acta fundacional.
 - 2.º Acreditación del representante legal de la entidad.
 - 3.º Inscripción en el Registro administrativo que corresponda, cuando proceda.
 - 4.º Exención del IVA, en su caso.

De haberse producido modificaciones en alguno o algunos de los documentos citados, deberán aportarse el/los documento/s nuevo/s o que se hayan modificado. En el caso de la modificación del representante legal, deberá aportarse su acreditación, según el modelo que se incluye en el Anexo V de este Acuerdo, que se acompañará de alguno de los siguientes documentos: estatutos o normas fundacionales de la entidad, poder notarial o acuerdo de la Junta Directiva, del Consejo de Administración o de la Asamblea General.

En el caso de nueva documentación o modificación de la exención del IVA, deberá aportarse declaración responsable del representante legal de estar o no estar actualmente exento del IVA, según los modelos que se incluyen como Anexos II.1 y Anexo II.2 de este Acuerdo.

- b) Declaración responsable de que todo el personal, incluido el voluntario, tanto de la entidad solicitante como de la ejecutante, que participa en el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de acuerdo con los modelos de los Anexos II.1 y II.2.
- c) Declaración responsable de que no se encuentran, tanto la entidad solicitante como, en su caso, la que se proponga como ejecutante, de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de acuerdo con los modelos de los Anexos II.1 y II.2.
- d) Declaración responsable de que existe identidad de objeto y finalidad entre los proyectos para los que solicita la subvención y aquellos que resultaron subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según modelo del Anexo II.1 de estas normas reguladoras.
- e) Declaración responsable de que, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, se han justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por este concepto de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid.
- f) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y de la entidad ejecutante de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas (Anexo II.1 y II.2).
- g) Memoria del proyecto o proyectos presentados por cada línea de actuación, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo III de estas normas reguladoras.
- h) Póliza del seguro de responsabilidad civil y último recibo de pago del mismo. Esta documentación deberá aportarla tanto la entidad solicitante como la ejecutante.
- i) En caso de contar con personal voluntario asignado al proyecto, póliza de los seguros suscritos para dicho personal voluntario y acreditación documental mediante el último recibo de pago del mismo. Los mismos deberán mantenerse en vigor durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionable.
- j) En su caso, certificado emitido por la Secretaría de Estado en el que se acredite la implantación del proyecto en la localización territorial de la Comunidad de Madrid, y refleje de modo expreso, el importe de la subvención obtenida.
- k) Declaración responsable del representante legal de la entidad, como responsable del tratamiento de datos personales que necesite implementar para la ejecución de la actividad subvencionada, de que cumple con las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas que garantizan el cumplimiento del régimen de protección de datos personales vigente, entre otras, el mantenimiento del registro de actividades de tratamiento exigido por el artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos. Esta declaración se realizará según el modelo que se incluye como Anexo IV.

En el supuesto de que la entidad no venga obligada legalmente a publicar por medios electrónicos dicho registro de actividades de tratamiento, deberá acreditarlo cuando así le sea requerido por la Administración convocante.

3. Solo en caso de que conste en el expediente oposición expresa a la consulta de datos a través de los sistemas de intercambio de información entre las Administraciones Públicas, se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- a) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y DNI o NIE de la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b) Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- c) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

4. Si la solicitud presentada o su documentación no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17

Presentación de solicitudes

1. El plazo para la presentación de solicitudes, y de la documentación que debe acompañarlas, será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de estas normas reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, junto con la documentación que debe acompañarlas, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. Los impresos y cuanta información se precisen para formular la solicitud serán facilitados por el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, o bien a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, a través del acceso Administración Electrónica o a través del enlace directo: <https://gestionesytramites.madrid.org>

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, disponible en el portal <http://comunidad.madrid>, Administración Electrónica, Aportación de Documentos.

4. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el “portal <http://comunidad.madrid>, “Administración electrónica.

5. El formulario de solicitud indica la documentación a presentar, así como aquellos documentos cuyos datos consultará la Comunidad de Madrid, eximiendo de su presentación, excepto que el interesado formule expresamente su oposición a la consulta, en cuyo caso deberá aportarlos.

Artículo 18

Instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concesión directa, dentro de los límites del crédito disponible.

En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación según el orden de entrada de las solicitudes y la documentación en el registro electrónico correspondiente.

2. Actuarán como instructores del procedimiento las Direcciones Generales de la Consejería, a través de sus Subdirecciones Generales de la forma siguiente:

- a) Línea A “atención a la mujer”, Subdirección General con competencia en materia de Promoción de la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres ó de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género.
- b) Línea B “atención integral a personas en situación de vulnerabilidad”, la Subdirección General con competencia en materia de Inclusión Social.
- c) Línea C “infancia y familia”, Subdirección General con competencia en materia de Infancia y Adolescencia.
- d) Línea D “inserción social en determinados ámbitos”, la Subdirección General con competencia en materia de Inclusión Social.
- e) Línea E “personas con discapacidad”, la Subdirección General con competencia en materia de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana.
- f) Línea F “personas mayores”, la Subdirección General con competencia en materia de Centros y Servicios.

Los instructores, a la vista del expediente, formularán la propuesta de resolución definitiva y la elevarán al titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias Igualdad y Natalidad, que resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención.

3. El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde el día de la presentación de la solicitud en el registro electrónico correspondiente. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en este plazo se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

4. La resolución se notificará electrónicamente de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Será de aplicación lo anterior en caso de obtención de subvenciones, por vía de recurso contra la resolución de la convocatoria para 2019 de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuada mediante la Orden 1145/2019, de 9 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Artículo 19

Financiación

La financiación de las subvenciones previstas en esas normas se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 48099 y 78099 del programa 232E de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, del presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para el año 2020.

El crédito autorizado para 2020 asciende a 8.000.000 de euros en la aplicación presupuestaria 48099 y 1.000.000 de euros en la aplicación presupuestaria 78099 siendo esta distribución de carácter estimativo. En el caso de no agotarse el crédito de una de las aplicaciones presupuestarias, podrá incorporarse en la otra. Igualmente, el crédito autorizado podrá ser incrementado, en su caso, según la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 20

Pago de las subvenciones

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipo a cuenta con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo

los propósitos y actividades inherentes a la subvención, no exigiéndose la constitución de garantías.

2. Se anticipará el 100 por 100 del importe de la subvención concedida.

3. Previo al pago del anticipo deberá acreditarse que las entidades subvencionadas y, en su caso, las ejecutantes, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Artículo 21

Justificación de la subvención: plazo y modalidades

1. Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos por cada uno de los proyectos subvencionados, antes del 31 de marzo de 2021 como plazo improrrogable, los siguientes aspectos:

- a) Coste total del proyecto.
- b) Cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- c) Consecución de los objetivos previstos.

2. La justificación, podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
- b) Cuenta justificativa simplificada de gasto.
- c) Cuenta justificativa con informe auditor.

3. Con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, prevista en el artículo 72 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, las entidades beneficiarias podrán optar por realizar la justificación mediante cuenta justificativa simplificada de gasto o cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 de dicho reglamento. En cada caso, las entidades subvencionadas deberán presentar la documentación prevista en los artículos siguientes.

4. A efectos de justificación, el órgano gestor, mediante la técnica de muestreo podrá efectuar controles documentales y materiales mediante visitas in situ en cualquier momento, pudiendo requerir a la entidad si lo estima oportuno la presentación de los justificantes de gastos, contando, cuando sea preciso, con la correspondiente autorización judicial.

5. Dentro de cada uno de los tipos de gasto subvencionables, previstos en los artículos 9 a 14 podrán compensarse entre sí los distintos gastos incluidos en cada tipo. Las compensaciones de gastos corrientes no podrán superar el 10 por 100 de los mismos y deberán respetar las limitaciones establecidas para los gastos de viaje y dietas.

6. No se admitirán compensaciones entre los diferentes tipos de gastos. No obstante, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos tipos de gasto en una cuantía de hasta un 10 por 100, en más o en menos, del importe asignado a cada uno siempre que no se modifique la cuantía total de la subvención, la desviación no se aplique a gastos no autorizados y se respete la limitación establecida para gastos de gestión y administración.

7. Una vez aportados los documentos justificativos exigidos, se podrá requerir a los beneficiarios para que presenten los originales, que serán devueltos tras su comprobación por el órgano concedente.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 70.3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si hubiera transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en el artículo 37 de la Orden 994/2019, de 24 de junio, de bases reguladoras, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 22*Justificación mediante cuenta justificativa con justificantes de gasto*

1. En esta modalidad de justificación la cuenta justificativa constará de:
 - a) Memoria de Actuación, conforme al modelo que figura como Anexo VI de estas normas reguladoras, que especificará las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación directa con los justificantes de pago aportados.
 - b) Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas y comprensiva de toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, clasificados en función de los conceptos de gasto previstos en este Acuerdo. Esta Memoria deberá tener el contenido previsto en el artículo 72.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - c) En caso de remanentes no aplicados, una carta de pago de reintegro de tales remanentes y de los intereses derivados de ellos.
2. Los justificantes de gastos de la entidad, deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto.

Artículo 23*Cuenta justificativa simplificada de gasto*

1. Las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada.
2. La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación, conforme al modelo que se incluye como Anexo VI de este Acuerdo, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada, conforme al modelo que se incluye como Anexo VII de este Acuerdo, de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como indicación de las desviaciones acaecidas respecto del coste total estimado.
 - c) En caso de remanentes no aplicados, una carta de pago de reintegro de tales remanentes y de los intereses derivados de ellos.
3. Con objeto de poder obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, el órgano gestor comprobará mediante un muestreo aleatorio simple estratificado los justificantes de gasto que estime oportunos, para lo cual solicitará al beneficiario su remisión.

Artículo 24*Justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor*

1. En esta modalidad de justificación, la acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Memoria de Actuación, con las mismas características que la contemplada en el artículo anterior.
 - b) Memoria Económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos realizados.
 - c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. Este informe tendrá el siguiente alcance:
 - 1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
 - 2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.
 - 3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

- 4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) En caso de remanentes no aplicados, una carta de pago de reintegro de tales remanentes y de los intereses derivados de ellos.
2. Toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención deberá ser facilitada, en el momento que se solicite, al auditor de cuentas para su análisis y para emitir el informe correspondiente.
3. La actuación profesional del auditor de cuentas, que deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, estará sometida igualmente a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

Artículo 25

Justificación de los gastos de personal

1. Los gastos de personal con contrato laboral se justificarán con la siguiente documentación:
 - a) Contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (RNT y RLC) y modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF (impresos 111 y 190).
 - b) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste la vinculación formal del trabajador al proyecto subvencionado con indicación de sus funciones y el tiempo de dedicación al proyecto.
 - c) Declaración responsable del representante legal de la entidad con las horas de trabajo que se han dedicado al proyecto por cada uno de los trabajadores imputados.
2. Los gastos de personal con contrato de arrendamiento de servicios se justificarán con la documentación siguiente:
 - a) Contrato de prestación de servicios en el que se detallen los servicios a realizar, el plazo de ejecución y el modo y periodicidad del pago, así como la categoría profesional y las horas de intervención en el proyecto.
 - b) Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria exponiendo las razones excepcionales por las que el proyecto no puede realizarse con personal vinculado por contrato laboral.
 - c) Factura justificativa y acreditación del pago efectivamente realizado.
 - d) Modelos de retenciones del IRPF (impresos 111 y 190), en su caso.
 - e) Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria manifestando la conformidad de la entidad con la realización del servicio.
 - f) En su caso, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.

Artículo 26

Justificación de los gastos de mantenimiento y actividades

Los gastos de mantenimiento y actividades se justificarán con la siguiente documentación:

- a) Los gastos de arrendamiento de inmuebles urbanos se justificarán con el contrato, los documentos acreditativos del gasto y del pago y los justificantes de ingresos de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con rendimientos procedentes de arrendamiento o, en su caso, el Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto.
- b) Los gastos de reparación y conservación de los elementos del inmovilizado se justificarán con el presupuesto desglosado de las reparaciones y la factura acreditativa del gasto y justificante del pago efectivamente realizado.
- c) Los gastos de obras para adaptación de viviendas de los beneficiarios de la subvención se justificarán mediante:
 - 1.º La Licencia Municipal de Obras, solo en el caso de que dichas obras afecten a la estructura del inmueble, o en su caso, la declaración responsable o comunicación previa.

- 2.º Certificado del Registro de la Propiedad que acredite que el inmueble pertenece al beneficiario.
- 3.º Contrato de alquiler y autorización del propietario para la realización de las obras, en caso de que el inmueble esté arrendado por el beneficiario.
- d) Los gastos por trabajos realizados por empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto se justificarán mediante la siguiente documentación:
 - 1.º Declaración responsable del representante legal de la entidad exponiendo las razones por las que es necesario celebrar el contrato.
 - 2.º En su caso, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.
 - 3.º Las facturas y documentos acreditativos del pago.
 - 4.º Documento acreditativo de la especialización de la entidad con la que se contrata para realizar las correspondientes actividades.
 - 5.º Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
 - 6.º Declaración responsable del representante legal de la entidad con la que se contrata, de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Los gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas se justificarán mediante el contrato, en el que figuren los honorarios y las horas estimadas, y la factura y documento acreditativo del pago, así como en su caso, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.
- f) Los gastos ocasionados al personal voluntario se justificarán mediante recibos firmados por el/la voluntario/a y facturas acreditativas del gasto realizado y documento acreditativo del pago realizado.
- g) Los gastos en seguros se acreditarán mediante las pólizas de aseguramiento y las facturas acreditativas del pago de las primas.
- h) Los gastos menores, tales como compras en supermercados y tiendas, transportes públicos urbanos y otros de análoga naturaleza, se justificarán mediante una declaración responsable del representante legal de la entidad manifestando su aplicación al proyecto, acompañada de los documentos acreditativos del gasto.
- i) El resto de los gastos de mantenimiento y actividades se justificarán mediante facturas o recibos que acrediten el gasto realizado.

Artículo 27

Justificación de los gastos de viaje y dietas

Los gastos de viaje y dietas se justificarán mediante la documentación siguiente:

- a) Los gastos de alojamiento y manutención, mediante el documento de liquidación de dietas, según el modelo que se incluye como Anexo VIII de este Acuerdo, acompañado de la correspondiente factura del establecimiento hostelero y justificante del gasto efectivamente realizado.
- b) Los gastos de desplazamiento, mediante el documento de liquidación de dietas, según el modelo que se incluye como Anexo IX de este Acuerdo, acompañado de los correspondientes billetes o tarjetas de embarque con los justificantes del pago efectivamente realizado.

Artículo 28

Justificación de los gastos de gestión y administración

Los gastos de gestión y administración se justificarán mediante los correspondientes contratos, en su caso, en los que figuren los honorarios y las horas estimadas, y las facturas y documentos acreditativos del pago.

Artículo 29

Justificación de los gastos de inversión

1. Los gastos de adquisición de inmuebles se justificarán mediante la siguiente documentación:

- a) Certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- b) Escritura pública de compraventa o constitución del derecho real, en la que conste el precio, el importe de la subvención, la forma de pago y las siguientes cláusulas limitativas:
 - 1.º Obligación de destinar el inmueble durante 20 años a la finalidad que sirvió de fundamento a la subvención.
 - 2.º Obligación de solicitar autorización a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para efectuar cualquier acto de disposición o gravamen sobre el bien inmueble adquirido.
 - 3.º Si la entidad beneficiaria es una Confederación o Federación y la escritura se formaliza sobre un inmueble de una entidad integrada en ella, la Confederación o Federación debe figurar en la escritura como compareciente y además debe consignarse en dicha escritura el proyecto del que forma parte el inmueble.
- c) Certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- d) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste la recepción de lo adquirido, su conformidad y la inclusión de los bienes en el inventario de la entidad.

2. Los gastos de reforma o gran reparación se justificarán mediante la siguiente documentación:

- a) En caso de obras por importe superior a 40.000 euros, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.
- b) Certificado del Registro de la Propiedad, que acredite que el inmueble donde se realizan las obras es propiedad de la entidad solicitante, o contrato de alquiler y autorización del propietario, en caso de que el inmueble sea arrendado.
- c) Escritura pública de obra nueva y certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- d) Proyecto de obra visado, en su caso, por el Colegio Profesional correspondiente.
- e) Licencia Municipal de obras o, en su caso, certificación de la entidad local que identifique las obras y acredite la existencia de declaración responsable o comunicación previa.
- f) Contrato de ejecución de obra con el contratista.
- g) Certificación o certificaciones de obra o facturas detalladas, expedidas por la empresa o contratista individual que haya realizado la obra y supervisadas por el técnico correspondiente, relativas a las obras realizadas en el año al que se refiere la subvención, junto con el documento acreditativo del pago realizado.
- h) Modelo de Declaración Trimestral del ingreso del IVA soportado por la entidad beneficiaria respecto de las facturas o certificaciones de obra imputadas, en los supuestos que proceda.
- i) En su caso, certificado final de obra del técnico, visado por el colegio profesional correspondiente, referido al año de la subvención.
- j) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste la recepción de la obra, su conformidad y la inclusión, si la obra ha finalizado, en el inventario de la entidad.

3. Los gastos de equipamiento se justificarán mediante la siguiente documentación:

- a) En caso de adquisición de equipamiento por importe superior a 15.000 euros, los tres presupuestos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y justificación del elegido.
- b) Factura de la casa suministradora con indicación de las unidades suministradas, precio unitario e importe total de la adquisición realizada y documento acreditativo del pago.
- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste la recepción de lo adquirido, su conformidad y la inclusión de los bienes en el inventario de la entidad.

Artículo 30

Otros aspectos relativos a la justificación

1. Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deberán ser expedidas con todos los requisitos que exige para su validez la normativa mercantil y fiscal vigente establecida en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
2. En caso de que se generen ingresos o se devenguen intereses como consecuencia de la subvención se justificarán mediante la presentación de los justificantes bancarios.
3. En el caso de que el proyecto objeto de la subvención sea financiado también con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos de cualquier Administración o Ente público o privado, deberá acreditarse en la justificación, el importe y la procedencia de tales fondos, mediante declaración responsable suscrita por el responsable de la entidad.
4. En el supuesto de imputarse costes de forma parcial, la entidad deberá justificar el método equitativo utilizado para la imputación del gasto.
5. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre de la Comunidad de Madrid. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en el que constará la referencia de la subvención que se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

Artículo 31

Obligaciones de las entidades subvencionadas

1. Con carácter general, las entidades a las que se les conceda subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. La efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.
2. En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención, salvo que las entidades estén sometidas al Plan General Contable. Excepcionalmente, y en relación con determinados gastos comunes de la entidad se prevé la posibilidad de realizar transferencias desde dicha cuenta a otra que tenga la entidad identificando el concepto de dicha transferencia.
 - b) Mantener vigentes durante toda la duración del proyecto los contratos de seguros obligatorios para el personal voluntario y de responsabilidad civil de la entidad.
 - c) Facilitar cuantos datos les sean solicitados por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en relación con el proyecto.
 - d) Comprometerse a gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto subvencionado. Únicamente se podrá subcontratar con terceros la prestación de servicios, por un importe no superior al 50 por 100 de la subvención concedida, siempre que tal extremo figure en el proyecto subvencionado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado.
Todas las modificaciones al proyecto aprobado deberán comunicarse o solicitar autorización al órgano instructor competente hasta el 30 de septiembre de 2020 salvo circunstancias sobrevenidas (por caso fortuito o fuerza mayor) debidamente justificadas.
 - f) Declarar las ayudas que hayan solicitado u obtenido para la misma finalidad que las previstas en estas normas reguladoras, tanto en el momento de formular la solicitud como en cualquier otro momento del procedimiento en que ello se produzca.
 - g) Reinvertir en el proyecto subvencionado los posibles ingresos que genere la subvención u otros rendimientos financieros que se devenguen por los fondos librados.
 - h) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios, cualquier documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita, así como en bienes, equipos y útiles que se realicen y/o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería de Políticas Sociales, Familias Igualdad y Natalidad, lo que se hará incorporando el logo de la Comunidad de Madrid con la referencia a la subvención, que se publicará al efecto en el portal de la Comunidad de Madrid <http://www.comunidad.madrid>

- i) Presentar para aprobación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias Igualdad y Natalidad y previamente a la publicación definitiva, cualquier material impreso, documentación física o virtual, material divulgativo y cualquier otro vinculado al contenido del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso puedan ser publicados sin dicha aprobación.
- j) Conservar los documentos originales y facilitar cuanta documentación sea precisa para proporcionar una pista de auditoría adecuada con relación al proyecto subvencionado.
- k) Aceptar ser incluidas en cualquier tipo de publicación que sobre el resultado y desarrollo del correspondiente procedimiento de concesión pudiera formularse.
- l) No podrán establecer ningún precio por los servicios prestados a las personas participantes en los proyectos.
- m) Llevar un inventario manual o informático de bienes muebles e inmuebles al que se irán incorporando las adquisiciones realizadas y retirando las bajas que se produzcan.
- n) En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, el beneficiario de la subvención deberá impedir la realización de estas actividades al personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- o) El beneficiario de la subvención deberá apartar al personal que en el desarrollo de las actividades objeto de la subvención tenga contacto habitual con menores de edad, cuando sea condenado por sentencia firme por la comisión de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- p) La entidad beneficiaria deberá informar al personal adscrito al proyecto o que intervenga en condición de voluntario, en su caso, que sus datos personales podrán ser comunicados a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o de la Orden 994/2019, de 24, de junio, de bases reguladoras.
- q) Las agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica no podrán disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 32

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar todas las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Madrid.

2. Las entidades subvencionadas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

3. En los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

4. Las entidades beneficiarias estarán sometidas, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Artículo 33

Protección de datos personales

Los datos personales de los representantes, apoderados y/o empleados personas físicas de las entidades solicitantes que se aporten como consecuencia de la presente Subvención, se integrarán en el tratamiento de datos personales “SUBVENCIONES 0,7 IRPF”.

El tratamiento de los datos personales, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, es necesario para gestionar los proyectos subvencionables, considerados de interés público en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, pudiendo consultar más información al respecto en <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid>

Los datos serán comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones/poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales, o bien a entidades colaboradoras para la finalidad declarada, siendo indispensable la conservación de los datos para hacer efectiva la comprobación del gasto subvencionado, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien en la dirección postal calle O'Donnell 50 Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación y los demás que le otorga la normativa vigente, requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, "EJERCICIO D. Protección de Datos" presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI no oponiéndose a la consulta.

Artículo 34

Recursos

Contra las presentes normas reguladoras cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente a la fecha en que se reanude el cómputo de los plazos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad de estas normas reguladoras y del procedimiento de concesión directa en ellas regulado.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Datos de la entidad solicitante:

NIF/NIE		Razón Social	
---------	--	--------------	--

2.- Datos del representante legal (según bastanteo o poder notarial):

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		En calidad de			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

3.- Datos de la entidad/entidades ejecutantes y de su representante legal:
Entidad ejecutante:
Representante legal:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		En calidad de			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

***Se cumplimentarán tantos apartados como entidades ejecutantes se proponen para la realización del proyecto para el que se pide la subvención, utilizando, en su caso, el anexo complementario a esta solicitud.**

4.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

5.- Documentación requerida:

Documentos que acompañan a la solicitud.	
Declaraciones responsables del representante de la entidad solicitante (Anexo II.1).	☐
Declaraciones responsables del representante de la entidad ejecutante (Anexo II.2).	☐
Memoria del proyecto (Anexo III).	☐
Póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad solicitante y último recibo de pago del mismo.	☐
Póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad ejecutante y último recibo de pago del mismo.	☐
En su caso, póliza de seguros suscritos para personal voluntario y último recibo de pago del mismo.	☐

Documentos que acompañan a la solicitud.	
Certificado emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en el que se acredite la implantación del proyecto en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que refleje de modo expreso el importe de la subvención obtenida, en su caso.	☐
Declaración responsable del representante de la Entidad en su condición de Responsable de tratamiento de datos personales relativa a la protección de datos personales (Anexo IV).	☐

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad	☐
DNI/NIE del representante legal	☐
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Documentos que se han modificado con respecto a los presentados al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio, y que se aportan:

Documento	Marcar el que se aporta	Modificaciones producidas
Estatutos o normas fundacionales de la entidad y acta fundacional.	☐	
Acreditación del representante legal de la entidad (Anexo V).	☐	
Certificación de la inscripción en el Registro administrativo que corresponda	☐	
Declaración de no estar actualmente exento de IVA	☐	

6.- Datos del Proyecto:

Línea Conforme a la Orden 1145/2019, de 9 de julio	A ☐	B ☐	C ☐	D ☐	E ☐	F ☐
--	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Sublínea (sólo para proyectos del art. 4 de la Orden 1145/2019, de 9 de julio)			
Denominación del Proyecto			
Coste Total del proyecto Esta es la cuantía que deberá ser justificada de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones		Importe solicitado	
Nº de expediente convocatoria de 2019, regulada por la Orden 1145/2019, de 9 de julio			
Denominación del Proyecto subvencionado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 18 de mayo de 2016			
Importe de la subvención concedida en 2016 al amparo de la citada resolución			

7.- Se presenta Anexo complementario a este Anexo I: SI ☐ NO ☐

8.- Datos bancarios

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DESTINATARIO	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad Secretaría General Técnica
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF

- Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social
- CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.:

NO SE REALIZAN.

- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

- Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo de contacto.

Detalles de empleo.

Datos académicos y profesionales.

Datos económicos, financieros y de seguro.

- Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

- Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>. Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO COMPLEMENTARIO AL ANEXO I

DATOS DE EJECUTANTES

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF/ NIE		Razón Social	
----------	--	--------------	--

2.- Datos de la entidad/entidades ejecutantes y de su representante legal:

Entidad ejecutante:

NIF/ NIE		Razón Social	
----------	--	--------------	--

Representante legal:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		En calidad de			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad	☐
DNI/NIE del representante legal	☐
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la potestad de verificación de la administración actuante.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. También se comprobará de oficio por el órgano gestor, en su caso, la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid

***Se cumplimentarán tantos apartados como entidades ejecutantes se proponen para la realización de los proyectos para los que se pide la subvención.**

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF

- Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social
- CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.:

NO SE REALIZAN.

- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

- Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo de contacto.

Detalles de empleo.

Datos académicos y profesionales.

Datos económicos, financieros y de seguro.

- Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

- Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>. Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO II.1
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/ NIE		NOMBRE	
APELLIDO 1		APELLIDO 2:	
Como representante legal de la entidad :			
Con NIF:		Con domicilio en	

Que ha solicitado subvención al amparo de estas normas reguladoras de subvenciones a proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en relación con las actividades a subvencionar, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Marcar con una X lo que proceda:	
☐	Que teniendo capacidad para representar a la entidad solicitante, conoce las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid y que cumple con los requisitos establecidos en ella.
☐	Que no se han modificado los datos incluidos en la documentación aportada al solicitar la subvención al amparo de la Orden de 1145/2019, de 9 de julio previstos en el artículo 16.2 a) de estas normas reguladoras
☐	Que la entidad solicitante está legalmente constituida con, al menos, dos años de antelación a la fecha de la publicación del Acuerdo por el que se aprueban estas normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
☐	Que la entidad solicitante carece de fines de lucro y tiene fines institucionales, recogidos en sus estatutos, adecuados a la finalidad de la subvención y para la realización de las actividades consideradas subvencionables
☐	Que se encuentra inscrita, cuando proceda, en el Registro Administrativo correspondiente.
☐	Que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Comunidad de Madrid, salvo en los casos que no sea exigible dicha inscripción porque la actividad objeto del proyecto subvencionable no tenga que prestarse a través de un centro de servicios sociales o de un servicio de acción social.
☐	Que desarrolla sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Excepcionalmente, en el caso de proyectos de fomento del ocio saludable y contacto con la naturaleza dirigidos a menores y/o adolescentes, de respiro familiar o de participación social inclusiva, podrán desarrollarse actividades concretas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siempre que los participantes residan en la Comunidad de Madrid.
☐	Que en el caso de nueva documentación o modificación de la exención del IVA, se aportará declaración responsable de estar o no estar exento del IVA.
☐	Que todo el personal, incluido el voluntario, de la entidad solicitante que participa en el proyecto para el que concurre a la presente convocatoria de subvenciones no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
☐	Que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐	Que existe identidad de objeto y finalidad entre los proyectos para los que solicita la subvención y aquellos que resultaron subvencionados en virtud de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
☐	Que se han justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por este concepto de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid (no señalar en caso de que no haya transcurrido el plazo para realizar dicha justificación).
☐	Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas

Asimismo, declara responsablemente que la entidad a la que representa:

☐ NO	ha presentado solicitud, o ha recibido, OTRAS AYUDAS públicas o privadas para el mismo objeto y con la misma finalidad			
☐ SÍ				
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Proyecto ⁽¹⁾	Organismo ⁽²⁾	Concedida ⁽³⁾	Importe	Justificada ⁽⁴⁾

Igualmente, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en las presentes normas reguladoras, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy

⁽¹⁾ **Proyecto:** Indicar el nombre del proyecto para el que se ha solicitado o se ha recibido la ayuda.

⁽²⁾ **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

⁽³⁾ **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario.

⁽⁴⁾ **Justificada:** Indicar, sólo cuando se trate de ayudas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, SI en el caso de que se haya justificado la ayuda y NO en caso contrario.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DESTINATARIO

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF

- Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social
- CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.:

NO SE REALIZAN.

- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

- Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo de contacto.

Detalles de empleo.

Datos académicos y profesionales.

Datos económicos, financieros y de seguro.

- Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

- Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>. Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO II.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EJECUTANTE

NIF/ NIE		NOMBRE	
APELLIDO 1		APELLIDO 2:	
Como representante legal de la entidad :			
Con NIF:		Con domicilio en	

Que, en relación con las actividades a subvencionar, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Marcar con una X lo que proceda:	
☐	Que teniendo capacidad para representar a la entidad ejecutante, conoce las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid y que cumple con los requisitos establecidos en ella.
☐	Que no se han modificado los datos incluidos en la documentación aportada al solicitar la subvención al amparo de la Orden de 1145/2019, de 9 de julio, previstos en el artículo 16.2 a) de estas normas reguladoras
☐	Que, en el caso de nueva documentación o modificación de la exención del IVA, se aportará declaración responsable de estar o no estar exento del IVA.
☐	Que todo el personal, incluido el voluntario, de la entidad solicitante que participa en el proyecto para el que concurre a la presente convocatoria de subvenciones no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
☐	Que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐	Que la entidad ejecutante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Asimismo, declara responsablemente que la entidad a la que representa:

☐ NO	ha presentado solicitud, o ha recibido, OTRAS AYUDAS públicas o privadas para el mismo objeto y con la misma finalidad			
☐ SÍ				
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Proyecto ⁽¹⁾	Organismo ⁽²⁾	Concedida ⁽³⁾	Importe	Justificada ⁽⁴⁾
Igualmente, la entidad ejecutante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en las presentes normas reguladoras, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy				

⁽¹⁾ **Proyecto:** Indicar el nombre del proyecto para el que se ha solicitado o se ha recibido la ayuda.

⁽²⁾ **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

⁽³⁾ **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario.

⁽⁴⁾ **Justificada:** Indicar, sólo cuando se trate de ayudas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, SI en el caso de que se haya justificado la ayuda y NO en caso contrario.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DESTINATARIO	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
---------------------	--

ANEXO III
MEMORIA DEL PROYECTO

1. Datos básicos del proyecto

Denominación del Proyecto							
Descripción del proyecto (máximo seis líneas)							
Fecha de inicio o fecha prevista, en caso de que no se haya iniciado	día	mes	2020	Fecha prevista de finalización	día	mes	2020

2. Contenido técnico del proyecto

2.1 Análisis de las necesidades sociales detectadas que se abordan con el proyecto

2.2 Objetivos del proyecto y su adecuación con la finalidad de esta subvención

Adecuación de los objetivos a la finalidad de la subvención:

-

-

Objetivos:

-

-

-

-

2.3 Ámbito territorial del proyecto

ÁMBITO	MARCAR LA QUE PROCEDA
Toda la Comunidad de Madrid	☐
Madrid capital	☐
Municipios de gran población (especificar)	☐
Otros municipios	☐

2.4 Número de potenciales destinatarios finales del proyecto

[illegible]

2.5 Número de profesionales dedicados al proyecto (solo para proyectos del artículo 4 de la Orden 994/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)

Profesión	Nº de profesionales
TOTAL	

2.6 Número de potenciales destinatarios por profesional dedicado al proyecto (solo para proyectos del artículo 4 de la Orden 994/2019, de 24 de junio)
(total destinatarios / total profesionales)

2.7 Número de horas semanales y totales del proyecto previstas de atención al público (solo para proyectos del artículo 4 de la Orden 994/2019, de 24 de junio)

Semanales	Totales

2.8 Calendario de realización del proyecto, con especial atención a la parte del proyecto que pretenda realizarse en el marco de esta convocatoria

2.9 Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar

2.10 Evaluación y control de los medios técnicos y materiales

2.11 Presupuesto del proyecto.

Presupuesto anual		
Año 2020		
CONCEPTOS	Cuantía euros	Porcentaje sobre el total del proyecto
GASTOS CORRIENTES		
GASTOS DE PERSONAL		
Retribuciones y coste de Las cuotas sociales del personal asalariado		
Costes contratos arrendamiento de servicios		
SUBTOTAL		
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
Gastos del local donde se desarrolla el proyecto		
Otros gastos de la actividad: material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto, etc.		
Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto		
Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo		
Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida		
Gastos de calidad de los proyectos		
Gastos ocasionados al personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria		
Seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad		
Gastos de formación de voluntarios que participen en el proyecto		
SUBTOTAL		
GASTOS DE VIAJE Y DIETAS		
Gastos de viajes y dietas del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral (límite 3% de los costes del personal del proyecto)		
SUBTOTAL		
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES		
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
Contratos suscritos con gestores para la administración del proyecto subvencionado		
Gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad, cuenta justificativa y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social		
Gastos de gestión y administración de solicitudes de entidades miembros		
Otros gastos de gestión y administración (especificar)		
SUBTOTAL		

GASTOS DE INVERSIÓN			
Adquisición de terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada			
Gastos en obras de primer establecimiento, en obras de reforma o gran reparación en los edificios afectos al desarrollo de la actividad subvencionable			
Gastos de adquisición de equipamiento (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento) afecto a la actividad subvencionable			
SUBTOTAL			
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES			
Importe del IVA no susceptible de recuperación			
Importe de otros impuestos indirectos no susceptibles de recuperación (especificar)			
Otros gastos (especificar)			
SUBTOTAL			
TOTAL			

2.12 Descripción de todos los medios personales destinados a la ejecución del proyecto:

Personal con contrato laboral:

Denominación del puesto de trabajo		Definición de funciones	
Nº horas semanales según contrato	% Imputación al proyecto	Nº horas semanales de dedicación	Nº de meses

Personal sin relación laboral vinculado al proyecto (justificar la excepcionalidad de la utilización del arrendamiento de servicios por las especiales características del contrato):

Definición de funciones			
Nº horas semanales de dedicación	% Imputación al proyecto	Nº de meses	
Justificación:			

2.13 Lugar de ejecución de la actividad subvencionada: (locales en los que se realizan las actividades)

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada

2.14 Contratos suscritos con gestores para la administración del proyecto subvencionado

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad

Servicios prestados por empresas para la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad

Servicios prestados de gestión y administración de solicitudes de entidades miembros

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad

2.15 Seguros (responsabilidad civil de la entidad y/o seguros obligatorios para el personal voluntario):

Tipo de seguro	Meses de imputación

2.16 Inversiones realizadas para la ejecución del proyecto a subvencionar

Descripción del terreno o edificio adquirido, de las obras o del equipamiento	Meses de imputación

3 Proyectos de innovación

Para proyectos del artículo 4 de la Orden 994/2019, de 24 de junio.

El proyecto:	Marcar las que proceda
Se dirige a atender necesidades no cubiertas suficientemente por los recursos sociales existentes	☐
Atiende necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes mediante alternativas innovadoras o mediante el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación	☐

Para proyectos del artículo 5 de la Orden 994/2019, de 24 de junio.

El proyecto:	Marcar las que proceda
Se dirige a atender necesidades no cubiertas o no cubiertas suficientemente por los recursos sociales existentes	☐
Contiene medidas de eficiencia energética	☐
Fomenta las nuevas tecnologías (NTIC)	☐

4 Cofinanciación del proyecto

Coste total del proyecto	Importe solicitado

Fuente de financiación

(Indicar las fuentes de financiación del proyecto, incluyendo la financiación propia pero no el importe solicitado, con cargo a esta subvención al igual que tampoco el percibido con cargo a la convocatoria de la Orden 1145/2019, de 9 de julio)

Organismo o entidad	Importe
TOTAL	

5 Colaboración con Administraciones Públicas

Proyecto para el que se solicita subvención:

Proyectos que le complementan:

Denominación	Administración Pública concedente	Importe concedido

6 Participación de voluntarios en la ejecución del proyecto (solo para proyectos del artículo 4 de la Orden 994/2019, de 24 de junio)

Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación/Experiencia	Núm.	Funciones	Dedicación en horas
TOTAL			

Porcentaje de voluntarios respecto al total de personal dedicado al proyecto

Total voluntarios	Total personal	% voluntarios

(El total de personal =total voluntarios + total profesionales dedicados al proyecto)
 (% voluntarios = total Voluntarios * 100 / total personal)

7 Incremento de plazas que implica el proyecto (solo para proyectos del artículo 5 de la Orden 994/2019, de 24 de junio)

El proyecto supone disponibilidad de nuevas plazas en centros	Marcar la que proceda
SI	☐
NO	☐

En caso de respuesta afirmativa, indicar cuantas plazas se incrementan

Plazas antes del proyecto	Plazas que se incrementan

8 Justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor

La entidad ha justificado mediante cuenta justificativa con informe de auditor la última convocatoria que haya finalizado su periodo de justificación	Marcar la que proceda
SI	☐
NO	☐

En caso de respuesta afirmativa,

Empresa que la ha realizado	Convocatoria a la que se refiere

9. Indicadores previstos para evaluar el proyecto

Objetivo	Medios técnicos y materiales	Indicador	Resultado esperado

10. Otros aspectos del proyecto que se consideran de interés

D./Dña....., como representante legal de la entidad, declara responsablemente que los datos consignados en este documento son ciertos

En, a..... de..... de.....

FIRMA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D/D^a con NIF/NIE en calidad de representante legal de la Entidad ⁽¹⁾ con NIF, y domicilio en, **responsable de los tratamientos de datos personales** necesarios para la ejecución y desarrollo de la acción subvencionada

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad , trata los datos personales que recaba para la prestación de la actividad subvencionada, observando las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas que garantizan la conformidad con la normativa de protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y LO 3/2018, de 5 de diciembre, así como la normativa sectorial aplicable).

Respecto al **Registro de Actividades de Tratamiento**, declara que (marcar la opción que proceda):

- ☐ El Link en la que está accesible la información exigida por el artículo 30 Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y el (art.31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)
- ☐ No está obligado ni posee el Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales en formato electrónico, comprometiéndose a su aportación documental en el momento de justificar la ayuda concedida.

En ..., a..... de..... de.....

FIRMA

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF
- Responsable del tratamiento de sus datos
Responsable: D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social

- CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

- **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org
- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.: NO SE REALIZAN.
- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

- Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo de contacto.

Detalles de empleo.

Datos académicos y profesionales.

Datos economicos, financieros y de seguro.

- Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

- Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>. Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid:

www.comunidad.madrid/protecciondatos.

ANEXO V
ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(Solo se presentará en caso de que hayan variado los datos con respecto al presentado al solicitar la subvención al amparo de la Orden 1145/2019, de 9 de julio)

(En caso de que se propongan entidades como ejecutantes, se presentará este anexo también para las entidades ejecutantes)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

NIF		Nombre/Razón social	
La entidad participa como:		Solicitante ☐	Ejecutante ☐

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DNI/NIE		Nombre y apellidos	
---------	--	--------------------	--

3.- ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD:

Fecha de elección	Plazo de renovación según estatutos	Documentación acreditativa que aportan

D./Dña., como representante legal de la entidad, declara responsablemente que los datos consignados en este documento son ciertos

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social:				
NIF:		Domicilio: Vía, Código Postal, Municipio		
Teléfono:		Correo electrónico:		
Representante legal:	DNI/NIE:		Nombre y Apellidos:	

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:				
Número de expediente:				
Nombre responsable del proyecto:				
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:		
Fecha de inicio y fin:		Fecha recepción de la subvención: <i>Deberán aportar justificante bancario de la fecha de ingreso en la cuenta de la entidad</i>		
Importe total proyecto: <i>Importe que figura en la solicitud en la casilla Importe total del proyecto</i>		Importe de subvención: <i>Cuantía aprobada en la Resolución</i>		

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN: *Deberán cumplimentar estos datos por cada una de las modificaciones producidas*

Por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención:

Modificación producida	Fecha de la resolución de modificación

Por la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

Organismo o entidad concedente	Importe	Fecha de la resolución de modificación

MEMORIA DE ACTUACIÓN

1. Objetivos generales:

2. Objetivos específicos:

Objetivo específico 1:						
Actividad	Fecha de ejecución prevista		Fecha real de ejecución		Indicadores previstos	Indicadores alcanzados
	Inicio	Fin	Inicio	Fin		

Objetivo específico 2:						
Actividad	Fecha de ejecución prevista		Fecha real de ejecución		Indicadores previstos	Indicadores alcanzados
	Inicio	Fin	Inicio	Fin		

3. Descripción de la Intervención: Indique las incidencias que hayan podido surgir durante la ejecución del proyecto, así como modificaciones en la metodología, coordinación interna, planificación de actividades, calendario, resultados, etc. En el caso de proyectos de inversión, el proyecto final de obra o memoria descriptiva de la intervención realizada. En el caso de dotación de equipamiento: relación del equipamiento adquirido, proveedor, fecha de recepción y fecha de inclusión en el inventario de la entidad.

4. Tipología del proyecto

Ámbitos Indique en qué ámbito encuadraría su proyecto (Marque con X una única opción)	Educación	
	Empleo	
	Vivienda	
	Salud	
	Servicios Sociales	
Intervención (Marque con X un máximo de 3 opciones)	Información, asesoramiento, orientación	
	Inserción social/psicosocial	
	Itinerarios de inserción laboral	
	Actividades formativas	
	Formación en TICs	
	Enseñanza del idioma español	
	Enseñanza de otros idiomas distintos al español	
	Cobertura de necesidades básicas	
	Formación/Sensibilización de profesionales	
	Sensibilización a la población - Lucha/ prevención contra la discriminación y delitos odio	
	Autonomía personal	
	Apoyo y descanso para familiares y cuidadores	
	Inversión: obras de adaptación y rehabilitación de centros, dotación de equipamientos	
	Otros (especificar):	

Colectivos específicos <i>(Marque con X un máximo de 2 opciones)</i>	Orientación sexual y/o identidad de género, LGTBI	
	Violencia de género	
	Trata y explotación sexual	
	Discapacidad	
	Atención social a niños y adolescentes	
	Atención a personas mayores	
	Dependencia	
	Personas afectadas por adicciones a drogas o alcohol	
	Otros (especificar):	

5. Identificación de la población beneficiaria:

5.1 Número de beneficiarios

DIRECTOS		INDIRECTOS	
Previstos	Reales	Previstos	Reales

5.2 Descripción del método de selección de los beneficiarios:

5.3 Perfil de personas atendidas/acogidas:

		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EDAD	De 0 a 10 años			
	De 11 a 17 años			
	De 18 a 30 años:			
	De 31 a 50 años:			
	Más de 50 años:			
	SUMA ¹ :			
NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS	Sin estudios			
	Educación Primaria			
	Educación Secundaria ²			
	Educación postsecundaria no superior ³			
	Educación Superior ⁴			
	SUMA ¹ :			
SITUACIÓN LABORAL	Personas inactivas			
	Desempleado con subsidio de desempleo de larga duración (más de 12 meses)			
	Personas que han agotado la prestación/subsidio de desempleo			
	Personas en situación de precariedad laboral ⁵			
	SUMA ¹ :			
PAÍS DE PROCEDENCIA				
	SUMA ¹ :			
OTRAS CARACTERÍSTICAS	Gitanos			
	Colectivo LGTBI			
	Sin hogar			
	Reclusos y/o ex reclusos			

¹La suma total de cada uno de los apartados deberá coincidir con el número de beneficiarios directos reales indicado en el apartado 5.1 de esta memoria

²Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de la ESO) y Formación Profesional Básica

³Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio

⁴Formación Profesional de Grado Superior, Diplomados universitarios y Licenciados y graduados universitarios

⁵Empleos sujetos a altas tasas de temporalidad, retribución insuficiente, jornada laboral abusiva, sin alta en seguridad social

6 Ámbito territorial de ejecución del proyecto:

6.1 Zonas principales de actuación:

Municipio	Distrito	Nº beneficiarios ¹

¹La suma total de cada uno de los apartados deberá coincidir con el número de beneficiarios directos reales indicado en el apartado 5.1 de esta memoria

6.2 Procedencia de los beneficiarios:

Municipio	Distrito	Nº beneficiarios ¹

¹La suma total de cada uno de los apartados deberá coincidir con el número de beneficiarios directos reales indicado en el apartado 5.1 de esta memoria

7 Acciones en el entorno social del proyecto:

7.1 Coordinación con los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) y/o vinculación con instituciones dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia o los Servicios Sociales Municipales:

Denominación del Centro / Institución / Servicio Social Municipal	Periodicidad en la coordinación	Fuente de verificación (Adjuntar certificado)

7.2 Coordinación con otros recursos sociales:

Entidades	
Públicas (1)	Privadas (1)

1) Especificar nombre de las entidades

8 Cumplimiento de las medidas específicas, comprometidas en el proyecto, de innovación social:

9 Descripción de buenas prácticas:

10 **Medios de difusión:** explique cómo se ha realizado la difusión del proyecto (datos cualitativos y cuantitativos); deberá acompañar a la justificación muestra de los soportes utilizados

11 Sistemas de tratamiento de datos de carácter personal utilizados:

12 **Método de evaluación del proyecto:** interna y/o externa

13 Sostenibilidad y continuidad del proyecto:

14 Otras observaciones:

MEMORIA ECONÓMICA
(En caso de justificación mediante cuenta justificativa con justificantes de gasto)

1 **Sistema contable utilizado:** *Identificación del sistema contable separado o código contable adecuado para los gastos objeto de subvención*

2 **Ingresos generados:** Como representante legal de la entidad CERTIFICO que el expediente nº _____, subvencionado con cargo a esta convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid,

☐

NO HA GENERADO INGRESOS

☐

HA GENERADO LOS SIGUIENTES INGRESOS *(en concepto de ventas, alquileres, servicios, cuotas mensuales de los participantes en proyectos, tasas de inscripción, matrículas y otros)*

Concepto	Importe (euros)

3 **Gastos e inversiones de la actividad** *(se adjuntará la documentación prevista en los artículos 23 y siguientes de estas normas reguladoras):*

3.1 **Medios personales:** *Descripción del personal que ha trabajado en la ejecución del proyecto. (Titulación y funciones desarrolladas) y gastos imputables*

4 **Personal con contrato laboral** *(se adjuntará la documentación prevista en el artículo 25 de estas normas reguladoras)*

Nombre y apellidos Trabajador 1					
Denominación del puesto					
Funciones					
Titulación			Grupo profesional		
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, etc.)				Nº horas semanales según contrato	

Nombre y apellidos Trabajador 2					
Denominación del puesto					
Funciones					
Titulación			Grupo profesional		
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, etc.)				Nº horas semanales según contrato	

Nombre y apellidos Trabajador 3					
Denominación del puesto					
Funciones					
Titulación			Grupo profesional		
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, etc.)				Nº horas semanales según contrato	

Como representante legal de la entidad DECLARO RESPONSABLEMENTE
☐

Que los trabajadores arriba relacionados están VINCULADOS FORMALMENTE al proyecto subvencionado y ejercen las FUNCIONES con la DEDICACIÓN en horas y tiempo que ahí se especifican

Personal con contrato de arrendamiento de servicios (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 25 de estas normas reguladoras):

Nombre y apellidos Profesional 1					
Titulación			Definición de funciones		
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					

Nombre y apellidos Profesional 2					
Titulación			Definición de funciones		
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					

Nombre y apellidos Profesional 3					
Titulación			Definición de funciones		
Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		% Imputación al proyecto	
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					

Como representante legal de la entidad DECLARO RESPONSABLEMENTE

☐ Que el proyecto NO PUEDE REALIZARSE únicamente con personal vinculado por contrato laboral por las siguientes razones excepcionales:

-
-
-
-

Como representante legal de la entidad DECLARO RESPONSABLEMENTE

☐ Que el servicio SE HA REALIZADO de conformidad con lo indicado

3.2 Lugar de ejecución: locales en los que se realizan las actividades (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras)

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada	% Imputación al proyecto

3.3 Reparaciones (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras)

Concepto	Importe (euros)

3.4 Gastos de obras para adaptación de viviendas de los beneficiarios

Concepto	Importe (euros)

3.5 Servicios prestados por empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras):

Empresa	Actividad contratada	Período contratado	% Imputación al proyecto
---------	----------------------	--------------------	--------------------------

	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Razones por las que es necesario celebrar el contrato		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Razones por las que es necesario celebrar el contrato		

Empresa	Actividad contratada	Período contratado	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Razones por las que es necesario celebrar el contrato		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Razones por las que es necesario celebrar el contrato		

Como representante legal de la entidad DECLARO RESPONSABLEMENTE

☐ Que las razones por las que es necesario celebrar el/los contratos arriba señalados son las que ahí se exponen

3.5 Servicios referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad (auditoría de cuentas y/o proceso de calidad) (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras):

Empresa	Actividad contratada	Período contratado	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

3.6 Subcontratación de actividades:

Como representante legal de la entidad DECLARO RESPONSABLEMENTE

☐ Que la entidad que represento **NO HA EFECTUADO** subcontratación de actividades en los términos contemplados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que la entidad que represento **HA EFECTUADO** subcontratación de actividades en los términos contemplados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo cual apor to la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras, siendo necesario celebrar el contrato por las siguientes razones:

-
-
-
-

En caso de que se haya contratado con otra empresa y se hayan superado los importes previstos en la normativa aplicable a los contratos,

Objeto del contrato	Presupuesto solicitados	Empresa	Presupuesto elegido

3.7 Personal voluntario: participante en el proyecto (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras):

Nombre y Apellidos	Funciones/actividades desarrolladas	Fechas	Acciones formativas	Fechas	Gastos imputables al proyecto

3.8 Seguros contratados (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 26 de estas normas reguladoras):

Tipo seguro	Importe imputable al proyecto	Método imputación

3.9 Otros gastos: incluya otros gastos imputados al proyecto, por ejemplo, suministros (electricidad, combustible, agua...), material de oficina, reprografía, teléfono e Internet, gastos menores y gastos de gestión y administración (se adjuntará la documentación prevista en los artículos 26 y 28 de estas normas reguladoras):

Concepto	Motivo del gasto	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

3.10 Gastos de adquisición de inmuebles (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 29 de estas normas reguladoras):

Tipo inmueble y datos registrales	Importe imputable al proyecto	Identificación del tasador	Datos de la inscripción en el Registro correspondiente

Como representante legal de la entidad **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

☐ Que el inmueble SE HA RECIBIDO de conformidad y se HA INCLUIDO en el inventario de bienes de la entidad en fecha

3.11 Gastos de reforma o gran reparación (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 29 de estas normas reguladoras):

Tipo inmueble y datos registrales	Importe imputable al proyecto	Titularidad del inmueble (propiedad, contrato de arrendamiento, etc.)	Datos del contratista

Si el importe de la obra es superior a 40.000 euros

Obra a realizar	Presupuestos solicitados	Empresa	Presupuesto elegido

Como representante legal de la entidad **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

☐ Que la obra SE HA RECIBIDO de conformidad y se HA INCLUIDO en el inventario de bienes de la entidad en fecha

3.12 Gastos de equipamiento (se adjuntará la documentación prevista en el artículo 29 de estas normas reguladoras):

Bienes adquiridos	Importe imputable al proyecto

Si el importe de la adquisición de equipamiento es superior a 15.000 euros

Equipamiento adquirido	Presupuestos solicitados	Empresa	Presupuesto elegido

Como representante legal de la entidad **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

☐ Que los bienes SE HAN RECIBIDO de conformidad y se HAN INCLUIDO en el inventario de bienes de la entidad en fecha

4. En caso de que se haya producido algún reintegro

Gasto en el que se ha producido reintegro	Importe reintegrado	Intereses

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

(En caso de justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor) Deberá adjuntarse el informe del auditor de cuentas

Concepto	Motivo del gasto	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

D./Dña., como representante legal de la entidad
....., declara responsablemente que los datos consignados en este documento son ciertos

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF

- **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable: D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social**
 - CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
 - **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid
 - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org
- **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

- **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

- **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

- **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.:**
NO SE REALIZAN.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

- **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

- **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

- **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

- **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
Datos de carácter identificativo de contacto.
Detalles de empleo.
Datos académicos y profesionales.
Datos economicos, financieros y de seguro.

- **Fuente de la que procedan los datos.**
El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

- **Información adicional.**
Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>, Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO VII

RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES

(La presentación de este anexo es solo para la justificación mediante cuenta justificativa simplificada)

1.- Datos de la entidad solicitante

Entidad:		Cantidad subvencionada	
Proyecto:		Nº de Expediente:	

2.-Memoria económica de la actividad

2.1 Relación de gastos e inversiones realizadas:

Nº Documento	Fecha Documento	Acreedor	Importe	Fecha de pago
TOTAL				

2.2 Desviaciones en los presupuestos respecto del coste total estimado

Concepto	Coste efectivo	Importe presupuesto inicial	Desviaciones del presupuesto inicial
TOTAL			

En, a..... de..... de.....

FIRMA

ANEXO VIII

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

(La presentación de este modelo ha de llevar aparejada la aportación de los documentos justificativos de los gastos de manutención y de las facturas del establecimiento hostelero, según el caso)

Entidad:		Cantidad subvencionada	
Proyecto:		Nº de Expediente:	

D/D. ^a
Con DNI/NIE nº
En el ejercicio de su cargo/función de
Se ha desplazado a
Con el objeto de

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DIETAS:			
a) Alojamiento	Días:	Euros/día ⁽¹⁾ :	
		Importe total alojamiento:	euros
b) Manutención	Días:	Euros/día ⁽²⁾ :	
		Importe total manutención:	euros
b) Dieta entera	Días:	Euros/día ⁽³⁾ :	
		Importe total dieta entera:	euros
IMPORTE TOTAL DIETAS:			euros

(1) Importe máximo del alojamiento: 65,97 euros/día.

(2) Importe máximo de la manutención: 37,40 euros/día.

(3) Importe máximo de la dieta entera: 103,37 euros día.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA
(el representante legal de la entidad subvencionada)

Fdo.:

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF

- **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable:** D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social
 - CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
 - **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid
 - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.:
NO SE REALIZAN.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo de contacto.

Detalles de empleo.

Datos académicos y profesionales.

Datos economicos, financieros y de seguro.

Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>, Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO IX

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

(La presentación de este modelo ha de llevar aparejada la aportación de los correspondientes billetes, tarjetas de embarque o facturas con los justificantes de pago)

Entidad:		Cantidad subvencionada	
Proyecto:		Nº de Expediente:	

D/D. ^a
Con DNI/NIE nº
En el ejercicio de su cargo/función de
Se ha desplazado los días
A
Con el objeto de

Los gastos realizados han sido los siguientes:

LOCOMOCIÓN:	
Medio utilizado:	Importe: euros
En caso de vehículo de empresa o propio:	
Km realizados:	Importe Km ⁽¹⁾ :
IMPORTE TOTAL LOCOMOCIÓN: euros	

⁽¹⁾ Importe máximo: 0,19 euros/Km

En, a..... de..... de.....

FIRMA

CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA (el representante legal de la entidad subvencionada)

Fdo.:

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones 0,7 IRPF
Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social
- CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- **Domicilio social:** C/ O'Donnell, 50, Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones 0,7 IRPF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subvención destinada a las Entidades sin ánimo de lucro para la desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0.7 por ciento del rendimiento del impuesto de la renta de las personas físicas.

¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la C.Madrid. STC 9/2017 de 19 de enero del Tribunal Constitucional.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.:
NO SE REALIZAN.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades Colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo de contacto.

Detalles de empleo.

Datos académicos y profesionales.

Datos económicos, financieros y de seguro.

Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, terceros legitimados (entidades solicitantes).

Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la AEPD <http://www.aepd.es>. Igualmente dispone información detallada en el portal de la C. Madrid:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/11.211/20)

